

Servicio de valoración de la discapacidad

¿CÓMO SE REALIZA LA VALORACIÓN?:

La herramienta de valoración se ha establecido, para todo el territorio nacional, por Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

La valoración y calificación del grado de minusvalía es uniforme en todo el territorio del Estado, garantizando con ello la igualdad de condiciones para el acceso del ciudadano a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos otorguen.

Para establecer el grado de minusvalía se aplican un baremo de contenido clínico para determinar la discapacidad y un baremo de contenido social; este último de carácter complementario.

Cuando el porcentaje obtenido en la valoración de la discapacidad, alcance al menos el 25 por 100, se le sumará la puntuación obtenida en el baremo de factores sociales complementarios, sin que ésta pueda sobrepasar los 15 puntos.

Si el grado de discapacidad alcanzado es de 75% o más, se activa el reconocimiento del grado de dependencia para determinar la necesidad del concurso de tercera persona para realizar los actos más esenciales de la vida a que se refieren los artículos 148 y 186 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y reconocer el derecho a un complemento de pensión en su modalidad no contributiva.

En este mismo trámite se reconocerá también la existencia de dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos a que se refiere el párrafo b) del artículo 25 del Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero. Se considerará la existencia de tal dificultad siempre que el presunto beneficiario se encuentre incluido en alguna de las situaciones descritas en los apartados A), B) o C) del baremo correspondiente o, aun no estándolo, cuando obtenga un mínimo de 7 puntos por encontrarse en alguna de las situaciones recogidas en los restantes apartados del citado baremo.

El reconocimiento del grado de minusvalía surtirá efectos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

LUGARES DONDE SE REALIZA LA VALORACIÓN:

- En Pamplona todos los días laborables del año de lunes a viernes.
- En Tudela todos los jueves laborables del año.

CUANTIA DE LAS AYUDAS/COPAGO:

Es un servicio gratuito.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS PRESTACIONES Y AYUDAS:

Con todos los servicios.